



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 07 de setiembre de 2023

Visto, el Expediente Nº 23-INR-013924-001, que contiene el Informe Nº 049-2023-DIDAAD-INR, Memorando Nº 1418-2023-DEIDAADT-INR, Informe Nº 046-2023-DIDAAD-INR, Memorando Nº 1420-2023-DEIDAADT-INR, Informe Nº 048-2023-DIDAAD-INR, Memorando Nº 1417-2023-DEIDAADT-INR, Nota Informativa Nº 1501-2023-EQ. SEGUROS-DG-INR; Nota Informativa Nº 1928-2023-OL-INR y su Proveído Nº 1777-2023-OEA-INR; Nota Informativa Nº 1421-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído Nº 1574-2023-OEPE/INR; Informe Nº 060-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la contratación de "SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no;

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, se precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución Nº 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando Nº 1418-2023-DEIDAADT-INR de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al

Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Informe N° 049-2023-DIDAAD-INR de fecha 15 de agosto de 2023, para el requerimiento de "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO RADIOLOGO";

Que, mediante Memorando N° 1420-2023-DEIDAADT-INR de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Informe N° 046-2023-DIDAAD-INR de fecha 15 de agosto de 2023, para el requerimiento de "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO PATOLOGO CLINICO";

Que, mediante Memorando N° 1417-2023-DEIDAADT-INR de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada el Informe N° 048-2023-DIDAAD-INR de fecha 15 de agosto de 2023, para el requerimiento de "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO CARDIOLOGO";

Que, mediante Nota Informativa N° 1501-2023-EQ. SEGUROS-DG-INR de fecha 16 de agosto de 2023, la Jefa de Equipo de Seguros, solicita la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA";

Que, mediante Nota Informativa N° 1928-2023-OL-INR y su Proveído N° 1777-2023-OEA-INR de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística solicita aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1319 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe total de S/. 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100), así mismo, la Previsión Presupuestal 2024 por un importe de S/. 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100) la cual permitirá la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", requeridos por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento (DEIDAADT) y el Equipo de Seguros de la Entidad; según el siguiente detalle:

- CCP : 0000001319
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Genérica de Gasto : 2.3
- Específica de Gasto : 23.26.41
- Meta Presupuestal : 18 y 24
- Valor Estimado : S/. 195,000.00

Que, mediante Nota Informativa N° 1421-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 1574-2023-OEPE/INR de fecha 04 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000001319, por el monto de S/. 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100), así como suscripción de la previsión presupuestal para el año 2024, en la específica de gasto 23.26.41 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 060-2023-OL-INR de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Logística señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección no programado, resulta necesario incluir en el PAC 2023 la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS";

Que, en atención al requerimiento formulado por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento (DEIDAADT) y el Equipo de Seguros y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas en





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 07 de setiembre de 2023

la Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR que designa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con eficacia anticipada el 06.01.2023, como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, artículo 2°, numeral 2.1, literal a);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR el procedimiento de selección para la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad gestione las acciones conducentes para la Convocatoria de un procedimiento de selección para la "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", actuando conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y las directivas establecidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, asimismo publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

LIC. AGM. ZENÁIDA NAVARRO JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 07 SEP. 2023

ZNJ/eag
Distribución:

- () Oficina de Logística
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Responsable del Portal Web del INR



ANEXO N° 01

B) AÑO : 2023

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIO	1	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN RADIOLOGIA	SERVICIO	SOLES	51,000.00	1.00	SETIEMBRE	OFICINA DE LOGISTICA – INR	
1.2		2- SERVICIO	2	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	SOLES	42,000.00	1.00		OFICINA DE LOGISTICA – INR	
1.3		2- SERVICIO	3	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	SOLES	51,000.00	1.00		OFICINA DE LOGISTICA – INR	
1.4		2- SERVICIO	4	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS PATOLOGIA	SERVICIO	SOLES	51,000.00	1.00		OFICINA DE LOGISTICA – INR	
							195,000.00				

LIC. ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
 C/DO N° 11067
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 AV. BRUNNENBERG 1777 - H. ANDES ANASTASIO PEREZ-JAPON